San Juan de Pasto, 7 de diciembre de 2021

Doctor
GUSTAVO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial saludo,

Adjunto al presente remito a Usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS FACULTADES Y DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADAS AL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO 035 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020"***

La sustentación del proyecto estará a cargo del Doctor **JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ**, Secretario de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces, quien asistirá como interlocutor a los debates y está facultado para hacer las modificaciones y/o adiciones necesarias al proyecto de acuerdo.

Atentamente,

ORLANDO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 447 del 6 de diciembre de 2021

San Juan de Pasto, 7 de diciembre de 2021

Doctor
GUSTAVO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente
Concejo Municipal de Pasto
San Juan de Pasto

Cordial saludo,

Con el debido respeto me permito presentar para su consideración y aprobación el proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS FACULTADES Y DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADAS AL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO 035 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020"***, teniendo en cuenta que dicho acuerdo concedió facultades al alcalde para la modernización administrativa, organizacional y tecnológica de la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Pasto, el cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Aspectos legales y antecedentes

El numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de autorizar al Alcalde para adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Por su parte el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del Alcalde, presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Así, en desarrollo de lo anterior, el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*" modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y estipuló en las funciones del Alcalde en relación al Concejo "*1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio (...)*".

Con el propósito de adelantar un proyecto cuyo objetivo principal se enmarca en modernizar la infraestructura física y tecnológica y el fortalecimiento de la capacidad institucionalidad del municipio de Pasto en el sector de Movilidad, Tránsito y Transporte que responda con eficiencia, capacidad y oportunidad a las competencias asignadas y para lograr el cumplimiento de los programas y metas del sector movilidad, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, se presentó ante el Honorable Concejo en el año 2020, un proyecto de acuerdo que se ajuste a la justificación de tal propósito.

En tal sentido el Concejo Municipal de Pasto, atendiendo estas disposiciones normativas, profirió el Acuerdo No. 035 del 11 de diciembre de 2020 "*POR EL CUAL SE CONCEDEN*

FACULTADES AL ALCALDE PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO", estableciendo unos plazos para dicho ejercicio, así:

> "***ARTÍCULO PRIMERO.*** Facúltese al Alcalde municipal de Pasto para adelantar el proceso de modernización y reestructuración administrativa, organizacional y tecnológica de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Pasto.
>
> (...)
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO.*** *Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto, para que realice un estudio definitivo y adelante el proceso contractual conforme a la Ley y celebre un contrato de alianza público privada prestación de servicios, concesión a la figura contractual más indicada de acuerdo al resultado del estudio. Por monto superior al establecido en el Acuerdo No. 004 de 2017 y hasta por el término de veinte (20) años, para la modernización tecnológica y la tercerización de los servicios y tramites de tránsito que en virtud de la Ley se puedan realizar conforme al estudio técnico, legal, financiero, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.*
>
> ***ARTICULO CUARTO:*** *Autorizar al alcalde municipal para que adelante el proceso contractual de interventoría para el seguimiento al contrato que suscriba el ente territorial para la modernización tecnológica y la tercerización de los servicios y trámites de tránsito, por el plazo que se establezca.*
>
> ***ARTICULO QUINTO:*** *Las facultades y autorización que se otorgan al Alcalde Municipal por virtud del presente Acuerdo, podrán ser ejercidas dentro del término de un (1) año contado a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo."*

A la presente fecha, se encuentra en curso el proceso de selección contractual que tiene por objeto entregar en concesión la prestación del servicio para la modernización tecnológica y la tercerización de los servicios y trámites de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto; sin embargo, siendo que las facultades otorgadas al alcalde para adelantar el proceso de modernización y reestructuración administrativa, así como la suscripción del contrato son de naturaleza *pro tempore*.

En el mismo sentido, en cuanto al proceso de reorganización administrativa, es claro que la Administración Municipal deberá adelantar un esfuerzo que integre la participación de diferentes dependencias de la Alcaldía de Pasto, así como de entidades para el desarrollo de las etapas de diagnóstico, diseño e implementación de un modelo que permita generar las condiciones que viabilicen una reorganización administrativa acorde a las necesidades de la prestación del servicio y cumplimiento de funciones asignadas a la Secretaría de Tránsito y Transporte; proceso que demanda un mayor término de ejecución al inicialmente proyectado.

De acuerdo al numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía administrativa para la gestión de sus intereses, dentro de los límites Constitucionales y Legales para adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que le son asignadas por la Constitución y la Ley.

En el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 se establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP–, atendiendo en todo caso los procesos de autorizaciones requeridas para tal efecto. El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios y justificaciones técnicas, las cuales deberán ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal, frente a lo cual, juega incluso un papel fundamental la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La ley 1551 de 2012 en el artículo 5ª dispone que, dentro del marco de los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno, los municipios contarán con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en la identificación de necesidades y en la determinación de buenas prácticas administrativas.

La reestructuración administrativa que se pretende, se encuentra contemplada Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital" 2020 – 2023" como herramienta para el direccionamiento de la gestión pública, en su artículo 40 denominado PROGRAMA PASTO SE MUEVE SEGURO, SOSTENIBLE, INCLUYENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE, el cual, dentro del Subprograma de Gobernabilidad y Gestión de la Movilidad, estableció como uno de los indicadores de producto, la reestructuración de la Secretaría de Tránsito y Transporte, procurando que se modernice la prestación de los servicios y se genere un mejoramiento en la gestión de sus competencias.

En la actualidad, se hace imprescindible efectuar un rediseño institucional para atender las actuales necesidades de modernización de la Secretaría de Tránsito y Transporte, que responda a las actuales condiciones sociales y económicas del municipio de Pasto. Es importante reconocer que se requiere una implementación de un modelo que garantice una gestión más eficiente de la entidad hacia la ciudadanía, superando las debilidades manifestadas en el diagnóstico previo en cuanto relacionó algunas deficiencias que no garantizan una adecuada prestación de servicios.

Es necesario adelantar el proceso de renovación de la estructura administrativa y la planta de empleos en aras de dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo y a las exigencias y nuevos enfoques de la Administración Pública que permitan atender las necesidades de la comunidad y mejorar la calidad en la prestación el servicio y las funciones públicas que por mandato Constitucional y Legal están a cargo del Municipio de Pasto, para cumplir de forma eficiente los proyectos y programas, por lo tanto, se requiere solicitar la ampliación de las mismas, en un término razonable a la naturaleza y propósito del proceso contractual, como se relaciona en adelante.

Justificación legal y técnica

La solicitud de aprobación del proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS FACULTADES Y DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADAS AL ALCALDE***

MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO 035 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020", se fundamenta en lo siguiente:

Generalidades

En desarrollo de las facultades que el Honorable Concejo de Pasto, le otorgó al Alcalde del municipio para adelantar el estudio técnico para determinar la viabilidad del proceso de modernización tecnológica y la tercerización de los servicios de tránsito, desde la Secretaría de Tránsito y Transporte, se adelantó el proceso de contratación que tuvo por objeto realizar la consultoría que determinara las alternativas que definan y propongan los modelos de operación y de contratación que más se ajusten a las necesidades de modernización de infraestructura física, tecnológica, administrativa, jurídica y financiera del organismo de tránsito municipal.

Dicha consultoría se adelantó a través de la suscripción del Contrato No. 20211424 con la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, en el que se determinó como alcance que se dote al Municipio del soporte documental y profesional especializado, que permita sustentar la adopción del modelo administrativo, financiero, jurídico y técnico que resulte del estudio de las diferentes opciones de operación.

Como resultado del proceso de consultoría, en el mes de junio de la presente anualidad se efectuó la entrega de los productos definitivos en los que se diagnosticó la necesidad de adelantar un proceso de concesión relacionado con la naturaleza del proceso reseñado. Informe que fue debidamente analizado, validado y acompañado por diferentes instancias de la Administración Municipal, concluyendo en la sustentación técnica, legal y financiera que permitió justificar el inicio del proceso de selección contractual que satisfaga la necesidad inherente.

En tal sentido, agotada la etapa de proyecto de pliego, se estimó procedente la apertura de convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, el día 5 de noviembre del año en curso, se expidió por parte del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, la Resolución No. 198 *"Por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-2021-8"*.

A la presente fecha, la Licitación Pública No. LP-2021-8 que tiene por objeto ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y LA TERCERIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO, se encuentra en la etapa prevista para la presentación de propuestas; proceso que cuenta con el desarrollo previo de las correspondientes etapas anteriores a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Una vez se efectúe la apertura de propuestas para la correspondiente evaluación, debiéndose agotar términos de traslado y subsanación de estas, se estima como fecha probable de adjudicación del contrato, el mes de diciembre de la presente anualidad, en un periodo que supera el término por el que fuese inicialmente facultado el Alcalde del municipio de Pasto. Por lo tanto, se requiere una ampliación del plazo en el que desarrolle sus competencias legales, en todo caso, garantizando la adjudicación del proceso contractual que se encuentra en marcha, el proceso de interventoría

relacionado con el contrato de concesión a suscribir y el seguimiento a las actuaciones administrativas que conlleven a la culminación del proceso de modernización requerido.

Por último, considerando que la Administración Municipal debe propender por el cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Púbica, es menester dotar de certeza jurídica la culminación de la etapa de selección de contratista, la suscripción de los contratos relacionados con la concesión y la interventoría, así como de la determinación de los diferentes niveles de seguimiento que corresponden a la supervisión contractual. En todo caso, dando aplicación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Por lo tanto, con el fin de garantizar el perfeccionamiento y legalización de los contratos derivados del proyecto que pretende la modernización tecnológica y la tercerización de los servicios de tránsito como se ha adelantado, se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto autorizar la ampliación del plazo para culminar con pleno éxito el proceso

Finalmente, la Administración Municipal se permite informar que estará presta a atender con prontitud los requerimientos que frente al objeto del presente proyecto puedan surgir en los debates correspondientes.

Atentamente,

ORLANDO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 447 del 6 de diciembre de 2021

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS FACULTADES Y DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADAS AL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO 035 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2022 las facultades y autorización otorgadas al Alcalde Municipal de Pasto mediante el Acuerdo 035 del 11 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO."

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

GUSTAVO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO
Secretario General

Presentado por:

ORLANDO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 447 del 6 de diciembre de 2021